



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 192 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 28 JUN. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°35-2024-ORAF-ORH-REM de cálculo de Ingresos por Condiciones Especiales: Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas que corresponde a la ex Servidora contratada por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 **Arrieta Jerí, María Ysabel** por termino de contrato..

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, reglamentado por el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, establece "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes"

Que por Decreto Supremo N° 420-2019-EF se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo 276 que tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), así como las bonificaciones, contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que la Coordinación de Remuneraciones ha emitido el Informe Técnico N° 35-2024-ORAF-ORH-REM en el que se colige otorgar los beneficios laborales por Compensación Vacacional y por Compensación por Vacaciones Truncas a la ex servidora Arrieta Jeri Maria Ysabel, por termino de Contrato bajo el régimen del D.Leg. 276 en la modalidad de Reemplazo en el cargo de profesional 2, nivel remunerativo SP-E de la Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, por el periodo laborado 12/02/2020 al 28/02/2021. Los beneficios han sido calculados según la normativa vigente al 28/02/2022 fecha en que se dio termino al contrato En tal sentido el cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET):

Compensación Vacacional: Es la compensación Económica que se otorga a la servidora pública cuando culmina su contratación sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública considerando los meses y días efectivamente prestados:

O.R.H.	
DOC. N°	8016060
EXP. N°	4806851





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



$$\text{Compensación Vacacional} = (\text{MUC} + \text{BET}) / 30 * 30$$

$$(598.98 + 25.89) / 30 * 30 = 624.87$$

Compensación por Vacaciones Truncas: Es la compensación Económica que se otorga a la servidora pública contratada cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública considerando los meses y días efectivamente prestados:

Días Efectivos Prestados: 00 años, 00 meses, 16 días

$$\text{Compensación por Vacaciones Truncas} = (\text{MUC} + \text{BET}) / 360 * 16$$

$$(598.98 + 25.89) / 360 * 16 = 27.77$$

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR por Única Vez , los Ingresos por Condiciones Especiales que le corresponden a la ex servidora Arrieta Jeri, Maria Ysabel la suma de Seiscientos Cincuentidos con 64/100 Soles (S/ 652.64, por termino de contrato bajo el régimen del D.Leg. 276 en la modalidad de Reemplazo en el cargo de Profesional 2, nivel remunerativo SP-E de la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma, por el periodo laborado 12/02/2020 al 28//02/2021, según el detalle Siguiente

- Compensación Vacacional S/ 624.87
- Compensación por Vacaciones Truncas S/ 27.77 S/ 652.64

ARTICULO SEGUNDO. – El Egreso que origine la presente Resolución será afectado a la Cadena Presupuestal siguiente:

Fte. de Fto. : Recursos Ordinarios
 Meta : 91
 Especifica de Gasto : 21.41.16.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ronald Félix Bernardo
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 28 JUN 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
 SECRETARIO GENERAL (e)